

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año VIII

Núm. 341

Imp. AFRICA  
CEUTA

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

JUEVES 26 DE ENERO DE 1933



SE PUBLICA LOS JUEVES

### PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS  
LOS DÍAS LABORABLES: De 10 a 11.

HORAS DE OFICINA:

En todos los Negociados: De 10 a 14 y de 17 a 19.

### FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

### LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

## Ayuntamiento de Ceuta

### AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

## JEFATURA DE SANIDAD CIVIL

### ANUNCIO

Se precisa un local para el Servicio Oficial Antivenéreo de esta población, abonándose por el Estado el alquiler correspondiente.

Se admiten ofertas en esta Jefatura durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Plaza.

Ceuta 23 de enero de 1933.

El Jefe de Sanidad Civil,  
José Bosque

## Ayuntamiento de Ceuta

Don Salvador Pulido López, Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad,

HAGO SABER: Que acordado por el Ayuntamiento en sesión de trece del actual, proveer por concurso una plaza de delineante mecanógrafo, vacante en esta Corporación y dotada con el haber de tres mil quinientas pesetas anuales, se señala un plazo de treinta días que empezará a contarse desde el siguiente en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad, para que los que deseen ocupar la misma presenten en el Negociado segundo de esta Secretaría municipal los documentos correspondientes.

Las bases para ocupar dicha vacante son las siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Ser español y mayor de edad.
- 2.<sup>a</sup> Acreditar por certificaciones, los méritos adquiridos en el desempeño de su profesión, siendo los preferentes el haber ejercido cargo análogo en otros Ayuntamientos u organismo del Estado o de la provincia.
- 3.<sup>a</sup> También deberán acreditar por certifica-

ción el haber prestado servicios de delineación y mecanografía en oficinas técnicas de Arquitectos o Ingenieros.

4.<sup>a</sup> Tener buena conducta y carecer de antecedentes penales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 20 de enero de 1933.

El Alcalde accidental,  
S. Pulido.

2415

## Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

### ANUNCIO

Debiendo adquirirse con destino a las embarcaciones de este servicio, carbón mineral, pinturas, algodones, grasas, aceites y otros diversos artículos para atenciones de las embarcaciones de esta Jefatura, los industriales a quien interese pueden presentar sus ofertas en esta oficina, sita en el Cuartel de la Almina, hasta el día treinta inclusive del mes de la fecha, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la misma.

Ceuta, 22 de enero de 1933.

El Comandante Jefe,  
Claudio Vázquez

2413

## Jefatura Administrativa del Hospital Militar de Ceuta

### ANUNCIO

Por el presente se hace saber que para las atenciones del lavadero mecánico de este Establecimiento deben adquirirse los artículos siguientes:

Carbón mineral . . . . .	5.400 kilos
Leña . . . . .	1.440 id.
Jabón común . . . . .	720 id.

Se invita a los industriales de esta Plaza que deseen tomar parte en el concurso que al efecto se celebrará en esta Jefatura, sita en el antiguo Cuartel de la Almina, el día 30 del actual a las diez horas para que presenten en pliego cerrado y lacrado sus ofertas con sujeción a las condiciones que se detallan en el pliego que obra en esta oficina, que

podrán consultar todos los días laborables desde las diez a las trece horas hasta el día indicado.

Ceuta 23 de enero de 1933.

El Comandante Jefe,

P. O.

José García

2411

## Junta de Plaza y Guarnición de Ceuta

### ANUNCIO

Precisando adquirir 1.000 qqm. de harina de todo pan, para entrega inmediata, se hace público, admitiéndose ofertas, acompañadas de muestra, en el Parque de Intendencia hasta el día 25 a las 18 horas.

Ceuta 22 de enero de 1933.

El Teniente Coronel Presidente,  
Ricardo Moltó.

2406

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de Providencia dictada por el señor Juez municipal de esta Ciudad en los Autos de Juicio verbal Civil a instancias de don Manuel Pascual Abad contra don José Trujillo Vela sobre cobro de doscientas dos pesetas con cincuenta céntimos y por ignorarse el domicilio de este último se le notifica por medio del presente edicto la Sentencia cuya cabeza y fallo es como sigue:—**SENTENCIA.** En Ceuta a nueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Sr. don Francisco de Caveda y Salcedo, Juez municipal, habiendo visto por sí estos Autos de Juicio verbal Civil seguidos entre partes, de la una, como demandante don Manuel Pascual Abad representado por don Everardo Barroso Ledesma, mayor de edad casado profesión Procurador, y de la otra como demandado don José Trujillo Vela, también mayor de edad, de estado casado, de profesión fabricante, con domicilio en esta ciudad ambas partes, sobre cobro de cantidad y,—**FALLO.** Que declarando confeso a don José Trujillo Vela, en la certeza de la deuda debo con-

denarle y le condeno a que pague a don Manuel Pascual Abad la cantidad de doscientas dos pesetas con cincuenta céntimos, condenándole igualmente en todas las costas de este Juicio y ratificando el embargo preventivo practicado, así por esta mi Sentencia definitivamente Juzgando lo pronuncio mando y firmo. -Francisco de Caveda, rubricado. Cuya Sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don José Trujillo Vela y surta los mismos efectos que si fuera hecha en persona se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL con el V. B. del Sr. Juez en Ceuta a veinte de enero de mil novecientos treinta y tres.

V.º B.º

El Juez,

Francisco de Caveda

El Secretario,  
José López,

2416

## Ayuntamiento de Ceuta EDICTO

Don David Valverde Soriano, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad,

HAGO SABER: Que por acuerdo de esta Corporación Municipal, adoptado en sesión de veinte del actual, se saca a concurso oposición, la provisión de tres plazas de profesores del Conservatorio municipal de Música de esta localidad, para las clases de SOLFEO, PIANO y VIOLIN, con el haber anual de *dos mil pesetas* y con sujeción a las bases y programas que se insertan a continuación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en Ceuta a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y tres.

*D. Valverde.*

### Bases y Programas para el Concurso-oposición de tres plazas de Profesores del Conservatorio municipal de Música de esta ciudad de Ceuta

Las plazas que se mencionan son de SOLFEO; PIANO y VIOLIN, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, las cuales se sacan a concurso-oposición con arreglo a los programas y bases que a continuación se determinan:

#### BASES

1.ª Los señores que deeen tomar parte en esta oposición, deberán solicitarlo por escrito en

pliego de 150 pesetas dirigido al señor Alcalde de la Ciudad, con el reintegro además de 0'00 pesetas de timbre municipal y exhibirán su cédula personal del ejercicio corriente.

2.ª Ser español y mayor de edad.

3.ª Acompañarán partida de nacimiento y legalizada, (los que no sean naturales de la provincia) certificado de buena conducta y de carecer de antecedentes penales.

4.ª El plazo de admisión de solicitudes caducará a los tres meses a partir del día siguiente al de la publicación de la CONVOCATORIA en el «Boletín Oficial» de esta localidad.

5.ª Se abonarán veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen.

6.ª Oportunamente se avisarán a los opositores admitidos, el día, hora y lugar, en que hayan de celebrarse los ejercicios, bien directamente o por mediación de la prensa local.

7.ª Las oposiciones serán públicas.

8.ª Será imprescindible la presentación del título profesional, expedido por un Centro docente de reconocida validez oficial, de aquella asignatura o instrumento que deseen opositar o también de que hayan demostrado su capacidad en oposición especial o por los premios obtenidos en los concursos del Conservatorio Nacional o en otros de autoridad universalmente reconocida.

9.ª El Tribunal lo compondrá: Como Presidente, el Alcalde o Concejal en quién delegue, Vocales, tres profesores de música y cuyos nombres se darán a conocer con la antelación debida y de Secretario, actuará el que lo es del Ayuntamiento.

10 Podrán acompañar a la instancia cuantos documentos de méritos consideren oportunos, de los cuales en igualdad de condiciones, serán preferentes los que respecten a servicios prestados al Estado, Provincia o Municipio, siempre dentro del arte musical y en particular los prestados al Municipio de Ceuta.

11 Los opositores actuarán por el orden del sorteo que se efectuará a presencia de los interesados al comenzar las oposiciones, a cuyo acto deben concurrir personalmente los interesados.

12 Los opositores que no comparezcan en el momento de corresponderles actuar ante el Tribunal, se considerará como que renuncian a sus derechos y por consiguiente no podrán tomar parte en la oposición y serán nulas cuantas reclamaciones se hagan en este caso.

13 Los opositores que no obtengan la puntuación necesaria en cualquiera de los ejercicios, no podrá pasar al siguiente, quedando eliminado de la oposición.

14 Terminado cada ejercicio el Tribunal se retirará a deliberar en sesión secreta y sus fallos serán inapelables.

15 Los resultados de los diferentes ejercicios

se harán públicos en la tablilla de anuncios que al efecto se colocará en el lugar en que se celebren las oposiciones.

## PROGRAMAS

Los ejercicios para los opositores a las plazas de profesores de referencia consistirán:

### PARA LA DE SOLFEO

1.º En solfear y tocar el piano a primera vista el mismo ejercicio inédito y manuscrito que en suerte corresponda, de los tres designados por el Tribunal y los opositores dispondrán de diez minutos para estudiarlos sin hacer uso del piano. Transporte práctico al piano.

2.º Que será oral, disertar sobre la teoría general del Solfeo y la Música, en toda su extensión y profundidad, contestando además a cuantas preguntas le dirija el Tribunal sobre esta materia.

3.º Desarrollar la forma en que ha de llevarse a cabo la enseñanza de SOLFEO.

4.º Contestar a cuantas preguntas le dirija al opositor el Tribunal y resolver los casos prácticos respecto, a los conocimientos elementales de la ARMONIA E HISTORIA DE LA MUSICA, en el caso de que no presente los certificados oficiales de tener aprobada esta asignatura

5.º Ejecutar al piano una obra de concierto elegida por el Tribunal entre las que presentará el opositor que no podrán ser menos de tres, quedando exento de sufrir este examen los que en su documentación figure un certificado oficial de haber cursado la carrera elemental de este instrumento.

### PARA LA DE PIANO

1.º Tocar una obra de concierto elegida a voluntad y otra designada por el Tribunal de las que presente el opositor sin que estas puedan ser menos de tres diferentes.

2.º Tocar a primera vista la obra musical escrita para piano que el Tribunal designe en el momento de la oposición para lo cual el opositor dispondrá de 15 minutos para estudiarla sin el piano. Transporte práctico a juicio del Tribunal.

3.º Disertar sobre el piano abarcando los siguientes temas:

a).—Historia del piano y su evolución hasta nuestros días.

b).—Importancia del piano en la música y sus medios de capacidad y facultades de expresión.

c).—Plan de enseñanza y clase de acompañamiento.

d).—Pianistas célebres españoles y sus obras más notables.

### PARA LA DE VIOLIN

1.º Tocar acompañado del piano una obra de concierto elegida a voluntad y otra designada por

el Tribunal de las tres que como mínimo presentará el opositor mediante lista de obras diferentes. Para este ejercicio el opositor podrá presentar un acompañante de libre elección, y en su defecto actuará el nombrado por el Tribunal y en este caso el acompañante no tendrá derecho a hacer ningún ensayo previo.

2.º Ejecutar a primera vista su parte de un trozo musical escrito para violín y piano, que el Tribunal designará en el momento de la oposición y para ello, dispondrá de diez minutos para estudiarlo sin hacer uso del instrumento.

3.º Disertar sobre el violín con sujeción a lo siguiente:

a).—Antigüedad del instrumento.

b).—Evolución e historia del violín hasta nuestros días.

c).—Procedimientos y métodos de enseñanza más prácticos para este instrumento y para la viola, y particularidades de esta última.

d).—Violinistas célebres españoles y sus obras más notables.

Ceuta 20 de enero de 1933.

El Director interino-Delegado,  
Angel García

**DILIGENCIA.**—Las presentes bases y programas, han sido aprobados por este Ilustre Ayuntamiento en sesión de 20 del actual.

El Secretario,  
Alfredo Meca

## Ayuntamiento de Ceuta EDICTO

Don David Valverde Soriano, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad,

**HACE SABER:** Que acordada por este Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día veinte del actual, la celebración de una subasta para construir un campo de fútbol en los terrenos donde estuvo situado el Hospital Docker de esta ciudad, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, se hace público por el presente edicto que en el término de ocho días contados desde la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad, se admiten reclamaciones contra dicho acuerdo, durante los días y horas hábiles de oficina; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Ceuta, 25 de enero de 1933.

D. Valverde

2417

## Ayuntamiento de Ceuta

### EDICTO

David Valverde Soriano, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en su sesión de veinte de enero actual, acordó aprobar los Padrones para el cobro de los arbitrios establecidos en el vigente Presupuesto sobre vallado de solares, inspección, y vigilancia de fondas, hoteles y casas de dormir y patentes de bebidas, quedando expuestos los mismos en el Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad, a los efectos de reclamaciones, advirtiéndole a los contribuyentes que transcurrido este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Ceuta 26 de enero de 1932.

*D. Valverde.*

2419

## Tribunal Industrial de Ceuta

Don José María Rodríguez Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia y del Tribunal Industrial de este partido,

Doy fé, que en el juicio verbal seguido ante el Tribunal Industrial de esta Ciudad, a instancia de Rafael Solero Gómez, contra don Joaquín Gustavo Marañés Portales, sobre reclamación por horas extraordinarias se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Ceuta a siete de enero de mil novecientos treinta y tres, el señor don Francisco de Caveda y Salcedo, abogado, Juez municipal de esta ciudad y accidentalmente Juez de Primera Instancia y Presidente del Tribunal Industrial de este partido, habiendo visto el juicio verbal seguido ante dicho Tribunal a instancia de Rafael Solero Gómez, de 20 años de edad, soltero, ayudante de sastre y de estos vecinos, asistido del letrado don Federico Servet Clemencid, contra don Joaquín Gustavo Marañés Portales, mayor de edad, casado, industrial y de estos vecinos, en rebeldía este último, sobre reclamación de cantidad por horas extraordinarias.

FALLO — Que debo absolver y absuelvo a don

Joaquín Gustavo Marañés Portales, de la demanda contra el mismo interpuesta por Rafael Solano Gómez, en reclamación de mil catorce pesetas con treinta y tres céntimos, por horas extraordinarias de trabajo.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia puede interponerse los recursos de revisión ante la Sala de lo Civil, de la Excma. Audiencia Territorial de Sevilla, y el de casación por quebrantamiento de forma ante el Excmo. Tribunal Supremo, bastando para considerarlos preparados la mera manifestación de los litigantes, sus Abogados o Procuradores, pudiendo también prepararse por comparecencia o escrito de las partes dentro de los diez días siguientes a la notificación.

Así por esta misentencia lo pronuncio mando y firmo.—Francisco de Caveda, rubricado.

PUBLICACION.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su extensión, de que yo el Secretario, doy fé. —José Rodríguez, rubricado.

Lo inserto anteriormente concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Joaquín Gustavo Marañés Portales, libro el presente en Ceuta a diez de enero de mil novecientos treinta y tres.

José Rodríguez

2419

## Tribunal Industrial de Ceuta

Don José María Rodríguez Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia y del Tribunal Industrial de este Partido.

Doy fe, que en el juicio seguido ante el Tribunal Industrial de esta Ciudad, a instancia de Carlota Márquez Pereira, contra Enrique Jiménez Ruíz, en reclamación de sueldo y mesada de despido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es el tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Ceuta a cuatro de enero de mil novecientos treinta y tres, el señor don Francisco de Caveda y Salcedo, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia y Presidente del Tribunal Industrial de este Partido, por sustitución legal, habiendo visto estos autos de juicio verbal seguido ante dicho Tribunal a instancia de Carlota Márquez Pereira, de diez y nueve años de edad, soltera, mecanógrafa y de estos vecinos, asistida de don Enrique Lepiani Muñoz, contra don Enrique Jiménez Ruíz, mayor de edad, soltero,

escribient y de estos vecinos, éste en rebeldía, sobre reclamación de cantidad por sueldo y mesada de despido.

FALLO.—Que debo condenar y condeno al demandado don Enrique Jiménez Rufz, a que satisfaga a la demandante Carlota Márquez Pereira, treinta y nueve pesetas, noventa y seis céntimos, en concepto de sueldos devengados y cien pesetas, como indemnización por despido injustificado.

Se advierte a las partes, que contra esta sentencia, puede ponerse los recursos de revisión ante la Sala de lo Civil, de la Excma. Audiencia Territorial de Sevilla, y el de casación por quebrantamiento de forma, ante el Tribunal Supremo, bastando para considerarlo preparado la mera manifestación de los litigantes sus Abogados o Procura-

dores, al hacersele la notificación, pudiendo también prepararse por comparecencia o escrito por las partes ante el Juez Presidente dentro de los diez días siguientes al de la notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Caveda.—Rubricado.

PUBLICACION.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su extensión de que yo el Secretario doy fé.—Ante mí.—José Rodríguez, rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde extiendo la presente en Ceuta a diez de enero de mil novecientos treinta y tres.

José Rodríguez.

# **Boletín Oficial de Ceuta**

## **TARIFA PROVISIONAL**

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos  
de peseta por línea e inserción.

## **SUSCRIPCION**

Un mes: DOS pesetas.